



Resolución De Alcaldía N° 129-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 29 de agosto del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE,
que suscribe:

VISTO:

El Memorandum N°322-2025-GM/MDCG de fecha 29 de agosto del 2025 suscrito por el Gerente Municipal, el Informe N° 175-2025- GGRD-MDCG/G/GRL, de fecha 29 de agosto de 2025, emitido por la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 14, numeral 14.3 del Capítulo V de la referida norma establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales deben constituir Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, función que es indelegable;

Que mediante Ley N.° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, minimizar sus efectos, evitar la generación de nuevos riesgos y preparar y atender a la población ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de gestión;

Que el artículo 11, numeral 11.3 del Reglamento de la Ley N.° 29664 establece que los gobiernos regionales y locales deben identificar el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecer un plan de gestión correctiva, contando para ello con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes. Asimismo, el numeral 11.6 del mismo artículo señala que estos gobiernos deben generar información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos, de acuerdo con los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto, mediante el Informe N.° 175-2025-GGRD-MDCG/G/GRL de fecha 29 de agosto del 2025, la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres solicita, mediante Resolución de Alcaldía, el reconocimiento de los integrantes del Equipo Técnico Multidisciplinario de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande 2025;

Que, mediante Memorandum N°322-2025-GM/MDCG de fecha 29 de agosto del 2025 suscrito por el Gerente Municipal, ordena proyectar resolución de alcaldía reconocimiento a los integrantes del Equipo Técnico Multidisciplinario de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande 2025;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** el Equipo Técnico Multidisciplinario de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande - 2025, el cual estará integrado por las siguientes dependencias:

N°	DEPENDENCIA	CONDICION
1	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Miembros
2	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Miembros
3	Gerencia de Desarrollo Economico, Gestion Ambiental y Proyectos.	Miembros
4	Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres	Miembros
5	Gerencia de Desarrollo y Servicios Comunes	Miembros

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución de Alcaldía N°130-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 02 de setiembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE,
que suscribe:

VISTO:

El MEMORÁNDUM N°041-2025-MDCG/A, de fecha 01 de setiembre del 2025, del despacho de Alcaldía y el INFORME N°084-2025-GM/MDCG, de fecha 01 de setiembre del 2025 del Gerente Municipal – MDCG, remite propuesta para designación del responsable del acceso a la información pública y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, el Decreto Supremo N°021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3, señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el DECRETO SUPREMO N°043-2003-PCM, se promueve la transparencia en los actos del Estado y se regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N°072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo 070-2013-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su inciso b) del artículo 3° dispone entre otras obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, la de designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, conforme a las normas señaladas precedentemente;

Que, así mismo en el Artículo 8° del cuerpo normativo antes invocado, establece: "Las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el Artículo 2° de la presente Ley. Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. (...)".

Que, la citada norma, señala en su artículo 5° que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet". Asimismo, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°072-2003-PCM, señala: "(...) La designación del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



funcionario o funcionarios responsable de elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)"



Que, así mismo en el Artículo 8° del cuerpo normativo antes invocado, establece: "Las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el Artículo 2° de la presente Ley. Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. (...)"



Que, mediante INFORME N°084-2025-GM/MDCG, de fecha 01 de setiembre del 2025 del Gerente Municipal – MDCG, remite la propuesta para la designación del Responsable del Acceso a la Información Pública y del Portal de Transparencia Estándar, proponiendo para dicho cargo al Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas, Bach. Cristian Gabriel Benites Gallego;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20° numeral 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°021-2019-JUS;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas - Bach. Cristian Gabriel Benites Gallego como **RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR**, en virtud de lo establecido en la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N°176-2024-MDCG/A de fecha 11 de junio del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, que los funcionarios y servidores de la entidad proporcionen la información y documentación que solicite el funcionario designado en el artículo primero, en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, al funcionario designado el cumplimiento de la presente resolución y a Secretaría General la distribución y/o notificación a los demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

Regístrese, Comuníquese, Archívese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

CC:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande